

59. Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo

59.1 Misión

Gestionamos una autoridad administrativa independiente que resuelve los recursos y quejas que ante él se planteen, de forma imparcial, eficiente, transparente, oportuna, humana; garantizando sus derechos, generando confianza y probidad en el sistema tributario y aduanero, entre los contribuyentes y la administración tributaria y aduanera.

59.2 Situación del Sector

La Ley 802 “Ley Creadora del Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo”, obliga a cumplir tanto con la normativa tributaria administrativa como la aduanera lo que se materializa con la aplicación del Código Tributario de la República de Nicaragua, Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, así como el resto de la normativa aduanera, tributaria administrativa y normas supletorias, sin lugar a dudas retos de gran complejidad sustantiva y procesal, que requiere de recursos para lograr aplicar el debido proceso y el cumplimiento del Principio de Legalidad.

Durante el último trimestre del 2012 el Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo recepcionó un total de 225 casos de los cuales 158 proceden de la Dirección General de Aduana y 67 de la Dirección General de Ingresos. El año 2013 muestra una tendencia ascendente, ya que durante el primer semestre se presentaron ante el Tribunal un total de 634 casos, más 110 que venían de arrastre del 2012, para un total de 744 sometidos a revisión.

59.3 Prioridades Estratégicas

- Resolver los recursos y quejas interpuestas a través de la emisión de las resoluciones debidamente motivadas, en estricto apego a la Constitución Política de Nicaragua y la Legislación Tributaria y Aduanera, Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su reglamento (CAUCA y RECAUCA), aplicando los Principios y Garantías Constitucionales de Legalidad, Igualdad y Seguridad Jurídica.
- Asegurar la tramitación de los recursos y quejas interpuestos, conforme a las normas del debido proceso, asegurando los derechos y garantías de las partes y evitando la aplicación del Silencio Administrativo Positivo.
- Atender el crecimiento de recursos y quejas interpuestos ante el TATA, así como el aumento en la demanda de diligencias procesales, crecimiento que se estima entre 30 y 40% en base a los resultados del primer semestre 2013.
- Resolver la necesidad de personal altamente calificado, mediante la captación y capacitación de estudiantes de los últimos años en las carreras de Derecho, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Economía y otras afines, con el objetivo de ampliar la capacidad de atención de casos en el TATA.
- Continuar esfuerzos para fortalecer el clima de confianza entre los contribuyentes y la administración tributaria y aduanera a través de la justa y oportuna resolución de los recursos y quejas interpuestas por las partes involucradas.
- Gestionar la aprobación de cuerpos normativos que regulen aspectos importantes del quehacer del Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo, conforme a observaciones realizadas oportunamente ante los órganos competentes.
- Obtener recursos presupuestarios y humanos suficientes para continuar con el fortalecimiento de la institución y cubrir el déficit en materia salarial y operacional.

59.4 Acciones a Desarrollar por Programas Institucionales

PROGRAMA 011 : TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

Entre las actividades relevantes a desarrollar por este programa se pueden mencionar: La emisión de resoluciones administrativas conforme a la Ley General de Aduana y la Legislación Tributaria Nacional, con respecto al Principio de Legalidad, Igualdad, Seguridad Jurídica y Equidad, en el tiempo determinado por la Ley.

Tramitación de los recursos y quejas interpuestos por los contribuyentes en contra de la Administración Aduanera y Tributaria, en el marco del respeto del debido proceso establecido en nuestra legislación.

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Indicadores de Producto (Seguimiento)								
Casos fallados		Casos	225.0	1,448.0	1,934.0	2,515.0	3,269.0	4,250.0

PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMAS (Miles de Córdoba)

PROGRAMA	EJECUCIÓN 2012	PROYECCIÓN 2013	ASIGNADO 2014	PROYECCIÓN 2015	PROYECCIÓN 2016	PROYECCIÓN 2017
TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	6,645	17,581	19,230	18,745	19,841	20,900
TOTAL	6,645	17,581	19,230	18,745	19,841	20,900

PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO (Miles de Córdoba)

PROGRAMA	EJECUCIÓN 2012	PROYECCIÓN 2013	ASIGNADO 2014	PROYECCIÓN 2015	PROYECCIÓN 2016	PROYECCIÓN 2017
TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	6,645	17,581	19,230	18,745	19,841	20,900
GASTO CORRIENTE	6,645	17,581	18,396	18,745	19,841	20,900
SERVICIOS PERSONALES	4,322	14,416	15,667	15,842	16,750	17,611
SERVICIOS NO PERSONALES	574	1,726	1,576	1,670	1,771	1,877
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,749	1,439	1,153	1,233	1,320	1,412
GASTO DE CAPITAL	-	-	834	-	-	-
TOTAL	6,645	17,581	19,230	18,745	19,841	20,900
GASTO CORRIENTE	6,645	17,581	18,396	18,745	19,841	20,900
SERVICIOS PERSONALES	4,322	14,416	15,667	15,842	16,750	17,611
SERVICIOS NO PERSONALES	574	1,726	1,576	1,670	1,771	1,877
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,749	1,439	1,153	1,233	1,320	1,412
GASTO DE CAPITAL	-	-	834	-	-	-

PROYECCIÓN POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Miles de Córdoba)

PROGRAMA / FUENTE	EJECUCIÓN 2012	PROYECCIÓN 2013	ASIGNADO 2014	PROYECCIÓN 2015	PROYECCIÓN 2016	PROYECCIÓN 2017
TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	6,645	17,581	19,230	18,745	19,841	20,900
Rentas del Tesoro	6,645	17,581	19,230	18,745	19,841	20,900
TOTAL	6,645	17,581	19,230	18,745	19,841	20,900
Rentas del Tesoro	6,645	17,581	19,230	18,745	19,841	20,900